Sesion 29.ª estraordinaria en 11 de Enero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Palacios pide al señor Ministro del Interior se sirva traer a la Cámara todos los antecedentes necesarios respecto de ciertos denuncios i apreciaciones hechas a su respecto por el diario de Santiago titulado *La Nueva República*.—Usan de la palabra los señores Silva Cruz i Renjifo (Ministro del Interior), dándose por terminado el incidente.—El señor Matte don Claudio usa de la palabra para contestar las observaciones hechas por el señor Risopatron acerca del decreto del Ministerio de Colonizacion de fecha 27 de setiembre último.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.—Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias el proyecto sobre aumento de sueldo a algunos funcionarios eclesiásticos.

Oficios del Tribunal de Cuentas en que comunica haber tomado razon, con las protestas del caso, de dos decretos gubernativos que ha estimado ilegales.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 28.ª estraordinaria en 10 de enero de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustín
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
González, Juan Antonio
Guzman I., Eujenio
Herboso, Francisco J.
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Fracisco de P.
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Vergara, José A
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Vergara, Luis A.
Walker Martínez, Joaquin

i los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual acompaña una solicitud de la Municipalidad de Melipilla en que pide se agreguen a su circunscripcion otras subdelegaciones.

A Comision de Gobierno.

2.° De un informe de la Comision de Hacienda acerca de la solicitud de varios rematantes de salitreras en que piden próroga del plazo para el pago de dividendos que adeudan.

3.° Del presupuesto de la Municipalidad de Lolol.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto) usó de la palabra acerca de las observaciones hechas al decreto sobre deslindes de hijuelas rematadas por don David Mac-Iver.

Usaron de la palabra los señores Alfonso i Risopatron.

El señor Herboso manifestó la conveniencia de trasladar al sur a trabajadores de salitreras que se encuentran sin ocupacion.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

Entrando en la órden del dia se continuó en la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Diputado se cerró el debate, dándose el proyecto por aprobado por asentimiento tácito.

Se entró en seguida en la discusion particular del presupuesto del Ministerio del Interior.

Las partidas 1.ª i 2.ª se dieron por aprobadas.

En la partida 3.ª el señor Bañados Espinosa hizo indicacion para que el ítem destinado a fomento de la Biblioteca del Congreso fuera elevado a ocho mil pesos.

Se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Bañados se aprobó por 20 votos contra 14.

En la partida 4.ª usaron de la palabra los señores Pleiteado, quien pidió votacion para el ítem 4, Renjifo (Ministro del Interior) i Alfonso.

La partida se dió por aprobada.

El ítem 4 se aprobó por 34 votos contra 1.

Las partidas 5.ª a 12 inclusive fueron tácitamente aprobadas.

En la partida 13, Intendencia de Valparaiso, el señor Meeks hizo indicacion para elevar el ítem 15 de quinientos a ochocientos pesos.

Usó de la palabra el señor Renjifo.

La indicacion del señor Meeks se dió por retirada.

La partida se aprobó por asentimiento tácito.

Las partidas 14 a 29 inclusive se dieron por aprobadas.

En la partida 30, Intendencias i Gobernaciones, hizo indicacion para que se agregara el ítem aprobado por el Honorable Senado i que consigna sueldo para los porteros de las gobernaciones de Freirina, Vallenar, etc.; la Gobernacion de los Andes; i en el ítem siguiente en que se indican las de Elqui, Combarbalá, etc., se agregaran las de Ligua, Putaendo i Petorca.

Se dió por aprobada la partida con la indicacion del señor Ministro del Interior.

En la partida 31, Oficinas de Correos, usaron de la palabra los señores Silva Vergara, Renjifo (Ministro del Interior), Ossa, Mac-Iver don David i Montt.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Prieto don Manuel A. para elevar el ítem 79 de mil a mil quinientos pesos i colocar en seguida ítem iguales a los que llevan los números 84, 85, 86, 87 i 88, reemplazando en el 87, entre Taltal i Cachinal de la Sierra, por esta otra: «Entre Tocopilla i el Toco.»

Fué desechada por 18 votos contra 16.

Por el señor Délano don Alfredo, para que se corrija el error de suma que aparece en el ítem 213 del informe de la Comision mista, diciendo 3,168 en lugar de 3,161.

Fué tácitamente aprobada.

Por el señor Robinet, para elevar cada uno de los ítem 360, 365, 370, 375, 380, 385 i 390 a quinientos pesos.

Fué desechada por 19 votos contra 11.

Por el señor Meeks para agregar en seguida del ítem 343 el siguiente:

Item ... Sueldo del administrador de la estacion de lo Espejo..... $ 300

Fué desechada por 17 votos contra 11.

Por el señor Errázuriz don Javier, indicacion subsidiaria para el caso en que hubiera sido aprobada la del señor Meeks, para agregar un ítem que consigne el mismo sueldo para cinco administradores en las estaciones del ferrocarril de Palmilla a Alcones.

No fué votada.

La partida se dió por aprobada.

En la partida 32 «Correos», gastos variables, usaron de la palabra los señores Pleiteado, Renjifo (Ministro del Interior), Bañados Espinosa e Ibáñez, dándose por aprobada la partida.

Se puso en discusion la partida 33, Direccion Jeneral de Telégrafos. El señor Silva Vergara hizo indicacion para mantener la suma de 4,000 pesos propuesta en el ítem 2 del proyecto i el señor Renjifo (Ministro del Interior) para agregar despues del ítem 315 el siguiente:

Oficina de Chépica

Item ... Sueldo de un primer empleado. Lei de presupuestos de 1896... $ 600

Usaron de la palabra los señores Pleiteado, Alfonso i Renjifo (Ministro del Interior).

El señor Pleiteado pidió segunda discusion para esta partida.

Habiendo pasado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6.5 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que el Congreso Nacional puede ocuparse en su actual período de sesiones estraordinarias el proyecto sobre aumento de sueldo a algunos funcionarios eclesiásticos.

Santiago, 10 de enero de 1896.—JORJE MONTT.—*O. Renjifo.*»

2.° De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 3 de enero de 1896.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto número 2,637, de 24 de diciembre de 1895, que ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago poner a disposicion del Director del Tesoro la suma de un mil setecientos pesos para que atienda al pago del personal ocupado en la facturacion de billetes i demas gastos de la Oficina de Canje durante el mes de diciembre i deducir el pago de la lei número 280, de 28 de mayo último.

La Direccion de Contabilidad refrendó el decreto, anotando que quedaba excedida la cantidad consultada en la lei.

La Corte de Cuentas, estimando ese decreto ilegal porque con el pago decretado se excede la cantidad consultada en el artículo 6.° de la lei número 280, de 28 de mayo de 1895, que autorizó la inversion de 25,000 pesos para aquellos gastos, hizo al Presidente de la República la representacion prescrita.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó, con fecha de hoi, poner estos hechos en conocimiento del Congreso, a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.° de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i demas antecedentes a que se refiere el precedente oficio.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*

Las copias a que se refiere el oficio anterior son las siguientes:

Copia del decreto supremo número 2,637, de 24 de diciembre de 1895, dictado por el Ministerio de Hacienda, i que fue representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la República en 30 de diciembre de 1895:

«Santiago, 24 de diciembre de 1895.—Núm. 2,636.—Vista la nota que precede,

Decreto:

La Tesorería Fiscal de Santiago pondrá a disposicion del Director del Tesoro la cantidad de un mil setecientos pesos a fin de que atienda con ella al pago de empleados i demas gastos de la Oficina de Canje en el presente mes.

Impútese el gasto a la lei número 280, de 28 de mayo último.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—MONTT.—*H. Pérez de Arce.*

Refrendacion:

Refrendado por 1,700 pesos.—Refrendado por nota 1,101, quedando un exceso de 10,767 pesos 74 centavos.

Santiago, 27 de diciembre de 1895.—(Firmado), *Juan Francisco Cuevas.*

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.»

Copia del acta en la que se representó al Presidente de la República el decreto supremo número 2,637, de 25 de diciembre de 1895, dictado por el Ministerio de Hacienda:

«En Santiago, a treinta de diciembre de mil ochocientos noventa i cinco, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del decreto supremo número 2,637, de 24 de diciembre de 1895, dictado por el Ministerio de Hacienda i que le ha sido sometido por el presidente del Tribunal.

En dicho decreto se ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago poner a disposicion del Director del Tesoro la suma de un mil setecientos pesos para que atienda al pago del personal ocupado en la facturacion de billetes i demas gastos de la Oficina de Canje durante el mes de diciembre del corriente año.

Considera ilegal este decreto porque con el pago decretado se excede la cantidad consultada en el artículo 6.° de la lei núm. 280, de 28 de mayo de 1895, que autorizó la inversion de veinticinco mil pesos para aquellos gastos.

En consecuencia, la Corte de Cuentas acordó representar este decreto al Presidente de la República en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.° del núm. X de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.—D. Puelma.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial*, secretario.

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.

Copia del decreto supremo núm. 2,653, de 31 de diciembre de 1895, dictado por el Ministerio de Hacienda, por el cual se manda tomar razon del decreto supremo núm. 2,637, del 24 del mismo mes, i que fué representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la Repúbblica en 30 de diciembre de 1895.

«Santiago, 31 de diciembre de 1895.—S. E. decretó lo que sigue:

Núm. 2,653.—Vista la nota anterior en que la Corte de Cuentas manifiesta que el decreto número 2,637, del 24 del presente mes, espedido por el Ministerio de Hacienda es ilegal porque la cantidad que en dicho decreto se manda entregar para los gastos de la Oficina de Canje, excede la suma de veinticinco mil pesos que la lei de 28 de mayo del presente año asignó para el pago de sueldos i demas gastos de dicha Oficina i, considerando que no es posible desatender al pago de sueldos i otros gastos de la Oficina provisional de Canje sin suspender los servicios de esta oficina, i, por consiguiente, las operaciones del retiro del papel-moneda, lo que haria grave daño a los intereses públicos,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto núm. 2,637, de 24 del presente mes, espedido por el Ministerio de Hacienda.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*H. Pérez de Arce.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.

«Santiago, 7 de enero de 1896.—El Ministerio de Instruccion Pública ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto núm. 2,637, de 9 de diciembre de 1895, que ordena entregar al Intendente de Valparaiso la suma de cuarenta mil pesos, con el objeto de comprar una casa de propiedad de doña Ventura Silva, viuda de Cunich, a fin de completar el terreno destinado al liceo de niñas de Valparaiso.

Esta suma deberá deducirse de la cantidad puesta a disposicion del Ministerio de Obras Públicas por decreto núm. 681, de 29 de abril de 1895, que dispuso invertirla en la iniciacion del nuevo edificio del liceo de niñas de Valparaiso, e imputó el gasto a la partida 136 del presupuesto de Instruccion Pública, que consulta fondos para conservacion, reparacion i construccion de edificios dependientes de ese Ministerio i no para adquisicion de locales.

La Corte de Cuentas, estimando ese decreto ilegal, porque el pago ordenado contraría lo dispuesto en el artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884, que prohibe aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados, hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad, en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoi, acordó poner estos hechos en conocimiento del Congreso, a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.° de la citada lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i demas antecedentes a que se refiere el precedente oficio.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Copia del acta en que se representó al Presidente de la República el decreto número 2,637, de 9 de diciembre de 1895, dictado por el Ministerio de Instruccion Pública.

«En Santiago, a treinta de diciembre de mil ochocientos noventa i cinco, la Corte de Cuentas tomó

conocimiento del decreto supremo número 2,637, de 9 de diciembre de 1895, dictado por el Ministerio de Instruccion Pública i que le ha sometido por el presidente del Tribunal.

En dicho decreto se ordena entregar al Intendente de Valparaiso cuarenta mil pesos con el objeto de comprar una casa de propiedad de doña Ventura Silva, viuda de Cunich, a fin de completar el terreno destinado al liceo de niñas de Valparaiso, debiendo sacarse esta suma de la cantidad puesta a disposicion del Ministerio de Obras Públicas por decreto número 681, de 29 de abril de 1885, imputándola al ítem único de la partida 136 del presupuesto de Instruccion Pública, que consulta fondos para conservacion, reparacion i construccion de edificios dependientes de ese Ministerio de Instruccion Pública.

Considera ilegal este decreto porque contraría lo dispuesto en el artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884, que prohibe aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados.

En consecuencia, la Corte de Cuentas acordó representar este decreto al Presidente de la República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.° del número X de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.—D. Puelma.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial*, secretario.»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.

Copia del decreto supremo número 2,637, de fecha 9 de diciembre de 1895, dictado por el Ministerio de Instruccion Pública i que fué representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la República en 30 de diciembre de 1895.

«República de Chile.—Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.—Seccion de Instruccion Pública.—Santiago, 9 de diciembre de 1895.—Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 2,637.—Decreto:

La cantidad de cuarenta mil pesos puesta a disposicion del Ministerio de Obras Públicas, por decreto número 681, de 29 de abril último, para iniciar el nuevo edificio que se destina al liceo de niñas de Valparaiso, será entregada al Intendente de la provincia, por la Tesorería Fiscal respectiva, a efecto de que cubra el precio de compra de la casa de propiedad de doña Ventura Silva, v. de Cunich, que se ha dispuesto adquirir para completar el terreno en que se ha de edificar el espresado liceo.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.—*Tobías del Rio.*—Al Tribunal de Cuentas.»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.

Copia del decreto supremo número 681, de 29 de abril de 1895, dictado por el Ministerio de Instruccion Pública, que manda poner a disposicion del Ministerio de Obras Públicas la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos.

«República de Chile.—Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.—Seccion de Instruccion Pública.—Núm. 1,111.—Santiago, 29 de abril de 1895.—Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 681.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

La Direccion del Tesoro pondrá a disposicion del Ministerio de Industria i Obras Públicas las cantidades que a continuacion se espresan, con el objeto de que atienda, en el presente año, a los trabajos de construccion i reparacion de edificios de instruccion pública:

Dieziseis mil pesos para la construccion, en el Instituto Nacional, de una casa-habitacion destinada al rector del establecimiento;

Veinte mil pesos para las reparaciones urjentes del edificio ocupado por el liceo de San Fernando;

Treinta i dos mil pesos para continuacion de los trabajos de reconstruccion del edificio del internado del liceo de Concepcion i para completar las obras de desagües del mismo edificio;

Cuarenta mil pesos para iniciar el nuevo edificio destinado al liceo de niñas de Valparaiso;

Veintisiete mil pesos para la continuacion de los trabajos en una de las secciones del edificio del Internado Santiago;

Veinticinco mil pesos para edificar dos escuelas en la ciudad de Iquique;

Diez mil pesos para comenzar en Antofagasta la construccion de una escuela;

Cincuenta mil pesos para la terminacion de dos edificios de escuelas en la ciudad de Valparaiso;

Doce mil pesos para la terminacion de un edificio de escuela que actualmente hai inconclusa en San Cárlos;

Quince mil pesos para terminacion de otro edificio para el mismo objeto, situado en Chillan;

Doce mil pesos para la terminacion de un edificio de escuela, inconcluso, en Quirihue;

Veinticinco mil pesos para la prosecucion de los trabajos del edificio destinado, en Concepcion, a Escuela Normal de Preceptoras;

Doce mil pesos para la construccion de un edificio en Traiguen, destinado a escuela i que se encuentra en cimientos; i

Quince mil pesos para comenzar, en el presente año, dos escuelas primarias en Valdivia.

Impútese el gasto al ítem único, partida 136 del presupuesto de Instruccion Pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*O. Renjifo.*»

Lo digo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.—(Firmado).—*Tobías del Rio.*—Al Tribunal de Cuentas.»

Conforme.—*Antonio J Vial*, secretario.

Copia del decreto supremo núm. 2,726, de 31 de diciembre de 1995, dictado por el Ministerio de Instruccion Pública, por el cual se manda tomar razon del decreto núm. 2,637, de 9 del mismo mes, dictado por el mismo Ministerio, i que fué representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la República en 30 de diciembre de 1895.

República de Chile.—Ministerio de Instruccion Pública.—Seccion de Instruccion Pública.—Núm.

3,862.—Santiago, 31 de diciembre de 1895.—Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 2,726.—Visto el oficio que precede, del cual aparece que el Tribunal de Cuentas, con fecha 30 del actual, ha representado al Presidente de la República, por considerarlo ilegal, el decreto de 9 del presente mes, que ordena entregar al Intendente de Valparaiso la suma de cuarenta mil pesos para cubrir el precio de compra de una casa de propiedad de doña Ventura Silva, v. de Cunish, a fin de completar el terreno en que ha de edificarse el liceo de niñas de esa ciudad, i

Teniendo presente:

Que la inversion de la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos en construcciones destinadas al servicio de la instruccion pública no ha estado subordinada a la condicion de existir terrenos fiscales con aquel objeto, i de existir en la ubicacion i con la capacidad i demas requisitos necesarios segun la estimacion de ellos que al Gobierno corresponde hacer; i

Que, por lo mismo, la adquisicion de terrenos fiscales en condiciones adecuadas al objeto espresado, está naturalmente comprendido en la autorizacion jeneral para construir, la cual, entendida de otra manera, no tendria la aplicacion que la lei ha querido manifiestamente darle en beneficio i fomento de la instruccion pública,

Decreto:

El presidente del Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto número 2,637, del 9 del que rije, que ordena entregar la espresada suma, con el objeto arriba indicado, al Intendente de Valparaiso.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*

Lo digo a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US.—*Tobías del Rio.*—Al Tribunal de Cuentas.

Conforme.—*Antonio J. Vial,* secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Búlnes.

El señor PALACIOS.—Con profundo sentimiento, honorable Presidente, me veo obligado a llamar la atencion de la Cámara i del Ministerio hácia un asunto que es para mí de suma gravedad, i que, si bien es cierto, reviste un carácter personal, no carece de importancia bajo el punto de vista del interes público. Sobre todo, atendida esta última consideracion, debo decir en este recinto algunas palabras acerca de él.

En un pasquin que se edita en esta ciudad i que es órgano autorizado i reconocido de uno de los partidos políticos que tienen representacion en esta Cámara, se han lanzado contra uno de los miembros de ella, calumnias indignas i miserables, que no solamente van a herirlo en su persona, sino tambien, lo que es mas grave, en su investidura de Diputado.

Esto último es lo que me obliga, señor Presidente, a salir del silencio que, en presencia de tan gratuita agresion, me correspondia guardar aquí. Si he roto ese silencio, es porque la dignidad del puesto que ocupo trasciende tanto a mis electores como a mis honorables colegas de la Cámara.

Estimo de mi deber hacer ante ella este denuncio para que no quede impune el acto a que él se refiere, siquiera sea para provocar una investigacion oficial que restablezca la verdad i la justicia, escarnecidas en la persona de un representante del pueblo.

Ruego, pues, al señor Ministro de Obras Públicas, por intermedio del señor Ministro del Interior, ya que aquél no se halla presente, i a Su Señoría mismo como jefe del Gabinete, que se sirvan enviar a la Cámara todos los antecedentes que puedan tener relacion con un suelto publicado en la *Nueva República,* que hace sobre mi persona i estampa asertos, lo repito, miserables i calumniosos.

Se aseveran en ese pasquin hechos totalmente falsos tocante a la honorabilidad del Diputado que habla, i es por lo tanto indispensable que los antecedentes de que en él se hace mencion vengan a la Mesa de la Cámara, a fin de que todos los Diputados puedan formarse juicio sobre las imputaciones que se dirijen a uno de sus colegas.

Debo agregar que deploro grandemente que un periódico costeado con dineros de personas que figuran en la Representacion Nacional, de Diputados que ántes me han dado la mano, venga a arrojar sombras sobre la reputacion de uno de sus colegas, a propalar calumnias soeces i miserables sobre personas que en honorabilidad valen tanto o acaso mas que ellos.

Deploro, como digo, traer este asunto a la Cámara; pero ello es, a mi juicio, necesario i saludable.

Ruego, pues, al señor Ministro del Interior que sea inexorable en la averiguacion de lo que se denuncia en ese pasquin, i que a la brevedad posible remita Su Señoría a la Mesa de la Cámara los antecedentes ahí aludidos.

Igualmente, ruego tambien a mis honorables colegas que estudien esos antecedentes para que, si encuentran algo que pueda empañar la honra del compañero, ordenen la investigacion judicial que crean necesaria.

Es indispensable que se proceda así, ya que esos cargos son publicados por un periódico que, lo repito, es el órgano reconocido i autorizado de uno de los partidos políticos que tienen asiento en ámbas Cámaras, i que ademas es sostenido por el dinero de esa agrupacion política.

Al discutir sobre tan penosa cuestion, no estrañe la Cámara que la sangre se ajite i acalore: eso sucede siempre que se trata de asuntos que se relacionan con la dignidad i la honra personal.

Por esto i a fin de evitar que este incidente tome un sesgo desagradable, dejo la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito observar al señor Diputado que los hechos denunciados por Su Señoría, en cuanto al procedimiento del diario a que se ha referido, escapan a la apreciacion de la Mesa; pero no así las palabras que Su Señoría ha creido deber dirijir a algunos miembros de esta Cámara.

Si Su Señoría ha querido decir que los Diputados aludidos por Su Señoría se han hecho reos de una calumnia, me veria en el caso de rogar al señor

Diputado que retire sus palabras o por lo ménos se sirva atenuarlas.

El señor PALACIOS.—Yo he dicho lo que mis palabras rezan, i al decirlas asumo por completo i de lleno la responsabilidad que acarrearme pudieren. Si se cree que hai injuria en ellas, el Diputado que habla sabrá mantenerlas en cualquier terreno, dentro i fuera de esta Cámara. I ya que estoi con la palabra aprovecho la oportunidad de decir al señor Ministro del Interior que le remito el diario culpado, en el cual se denuncian los hechos infamantes, a fin de que el señor Ministro mande practicar las indagaciones del caso, investigaciones que le recomiendo con el carácter de urjentes.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa cree haber cumplido con su deber al llamar la atencion de Su Señoría sobre las palabras que ha pronunciado al referirse a algunos de sus colegas.

Por lo demas descanso en la confianza de que la prudencia de Su Señoría sabrá mantener el debate en un terreno mas tranquilo.

El señor PALACIOS.—Si Su Señoría me permite, puedo i debo manifestarle que he dicho mui claramente a quiénes me he referido.

El señor SILVA CRUZ.—Poco ántes de entrar a la Sala, el honorable Diputado que deja la palabra se acercó amistosamente al que habla, i ántes de que me alcanzara a manifestar el motivo con que a mí se dirijia, le dije las siguientes palabras:

Me anticipo a darle una esplicacion manifestándole que una publicacion que ha aparecido en un diario que está cerca de nuestro partido es un suelto de crónica que me ha fastidiado profundamente como a todos mis compañeros que han tenido ocasion de leerlo.

Ese suelto no fué, segun se me ha dicho, revisado por la fiscalizacion del diario; fué un acto aislado del empleado de crónica. I le repetí todavía que si queria que se diera alguna esplicacion, seria dada en el mismo diario en forma de rectificacion de una publicacion que le era fastidiosa como Diputado, i que para el efecto me pondria al habla con las personas que tienen intervencion en la direccion del diario.

Desde que tuvo lugar esta conversacion han trascurrido solo cinco minutos, señor Presidente.

Comprenderán por esto mis colegas con cuán profunda estrañeza he debido ver que mi colega olvidara en este momento los deberes que están obligados a guardar los hombres i especialmente los caballeros.

Por otra parte, se ha acostumbrado siempre, i deberá acostumbrarse sin olvidarse jamas, no venir a fiscalizar en la Cámara los actos de la prensa. En todo caso seria ésa una medida inoportuna e inconducente.

El señor Diputado está sí en su mas perfecto derecho para traer a la Cámara las peticiones que le parezcan convenientes en todo lo que se refieran a la administracion pública. Ha hecho, pues, bien el señor Diputado al pedir al señor Ministro que haga las indagaciones a que se ha referido Su Señoría.

Pero en cuanto se refieran a empleados de diarios, me parece que no es éste el lugar adecuado para tratar estos asuntos.

Creo perfectamente establecido ya lo que hai en este asunto i lo habia manifestado al señor Diputado en la conferencia privada con Su Señoría. Motivos por lo tanto tenia para creer que el señor Diputado no se hubiera dejado llevar por un acto de nervios i hubiera tomado en cuenta que cuando un caballero se ha obligado como tal, como caballero debe conducirse.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor SILVA CRUZ.—No he terminado aun, señor Presidente.

Por lo demas, prescindo de entrar en comparaciones sobre quién vale mas i quién vale ménos. Eso no queda entregado al criterio del señor Diputado.

Yo renuncio a hacerme cargo de estas espresiones, que el señor Presidente ha sabido ya calificar, en cumplimiento de sus deberes reglamentarios.

Es preferible que cada uno aprecie estos asuntos dentro de los deberes que a todos nos impone el ser miembro de un Parlamento, es decir, de una corporacion encargada de defender los intereses públicos i de atender a las necesidades del pais, i no de amparar situaciones personales, mui caras talvez, i siempre respetables.

Soi yo el primero en creer que los actos de la vida privada no deben jamas ser llevados a las columnas de la prensa. Yo soi el primero en condenar los estravíos de la prensa, sin distincion de colores políticos. Yo los censuro sin reticencias. Yo censuro todos esos estravíos aquí, en la Cámara, como fuera de aquí.

Podrá ahora apreciarse el procedimiento del señor Diputado al traer a la Cámara este incidente en la forma en que lo ha hecho.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo ruego al señor Diputado que me permita decir ántes dos palabras.

Su Señoría ha formulado un cargo; la contestacion dada por el honorable Diputado por la Laja, dando a Su Señoría una verdadera esplicacion, a mi juicio, debe satisfacerlo por completo.

Creo que las palabras que aquí se han cambiado bastan i sobran para que se dé término a este incidente.

Rogaria, pues, a Su Señoría que así lo hiciera.

El señor SILVA CRUZ.—Debo dejar establecido, señor Presidente, que, si yo he respondido al señor Palacios, lo he hecho solo por lo que debia a la Honorable Cámara, ante la cual se trajo este incidente. Las cuestiones personales quedan fuera de la Cámara i fuera de la Cámara deben ser ventiladas.

El señor PALACIOS.—Debo decir, señor Presidente, que es exacto lo que ha espuesto el señor Silva Cruz. He tenido con él, fuera de esta Sala, una conversacion i las esplicaciones de Su Señoría podian satisfacerme tambien fuera de la Cámara.

Pero en aquel diario no se atacaban solo actos privados del que habla, sino que se hacian, ademas, cargos de otra naturaleza que comprometian el buen nombre de un miembro de la Cámara.

I si he traido ante ella este incidente, es porque quiero que los hechos que contra mí se denuncian se esclarezcan i se sepa lo que hai en ello de verdad.

No lo hecho en mi carácter privado, sino como representante del pueblo, porque pienso que no debe dejarse pasar calumnia alguna en contra de un Diputado. Es esta consideracion la que me ha hecho traer este asunto a la Cámara.

Si el Diputado que habla no lo hubiera traido, ¿qué se habria dicho de él? ¿No se habria dicho que habia en el asunto algun misterio respecto del cual no queria que se hiciera luz? ¿No se habria creido que existia algun *fondo de verdad en las calumnias* con que se ha pretendido menoscabar la honorabilidad de un miembro de la Cámara?

Yo no podia, señor Presidente, tolerar esto. Mi conciencia, que está tranquila, me obligaba a provocar un esclarecimiento; i es lo que he hecho.

I si alguna alusion política se ha deslizado en mis palabras ha sido porque, tratándose de un diario que es órgano de un partido político, lo que le daba cierto carácter político, me era lícito creer que no eran solo los testaferros, la miserable canalla que en la prensa diaria se ocupa de injuriar a las personas honradas, la que me calumniaba.

Es por esto por lo que yo debí traer el asunto a la Cámara: es por esto por lo que *no podia bastarme* la caballerosa esplicacion del honorable Diputado por la Laja.

No quiero seguir en este terreno, señor Presidente, i por eso, accediendo a la peticion de Su Señoría, dejo para siempre la palabra sobre este asunto; rogando, eso sí, a mis honorables colegas, que se sirvan estudiar los antecedentes que sobre él se produzcan.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—No tengo, señor Presidente, conocimiento alguno de los antecedentes del incidente que ha traido el honorable Diputado por Búlnes, ni de su alcance.

Pero Su Señoría ha solicitado del Gobierno que investigue esos antecedentes. I en este terreno, me parece que el deber del Gobierno, del que habla i de sus colegas, es imponerse de los antecedentes i tomar las indagaciones del caso en lo relativo a la conducta de un funcionario público que depende del Gobierno.

Por mi parte, puede creer la Cámara que haré cuanto esté a mi alcance para averiguar la verdad, i traeré los antecedentes a la Cámara para que se tome la resolucion que se vea ser necesaria.

El señor MATTE (don Claudio).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor MATTE (don Claudio).—Voi a hacer uso de la palabra, señor Presidente, sobre el incidente promovido por el honorable Diputado por Nacimiento acerca del decreto que me cupo suscribir para poner término a una reclamacion sobre entrega de terrenos entablada por don David Mac-Iver ante el Ministerio de Colonizacion, incidente que ha desarrollado el honorable Diputado en las últimas sesiones. No me estenderé mucho, señor Presidente, porque estimo que seria superfluo entrar en largas consideraciones despues de los discursos pronunciados sobre el particular por el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso, i por mi honorable antecesor en el Ministerio de Colonizacion, señor Barros Borgoño, ante el cual se inició el asunto que ha dado oríjen a este debate.

El señor Alfonso, en efecto, ha probado con gran acopio de datos i con consideraciones legales incontrovertibles el *perfecto derecho del señor* Mac-Iver para exijir la entrega de los terrenos en la forma dispuesta por el decreto impugnado.

El señor Ministro de Colonizacion, por su parte, ha declarado ante esta Honorable Cámara, en la sesion de ayer, que no veia cómo podia ser objetado el decreto aludido i que consideraba su resolucion justa, conveniente e inspirada en una perfecta equidad.

Dejando a un lado detalles que fatigarian la atencion de la Honorable Cámara, voi a hacer una lijera relacion de los antecedentes.

En junio de 1894 remató el señor Mac-Iver un grupo de hijuelas situadas en la parte mas meridional del plano llamado de Carahue, i en diciembre del mismo año subastó otro *grupo de hijuelas* del plano llamado «Hijuelas al sur del plano de Carahue.»

El señor *Risopatron* ha sostenido que este segundo plano no era continuacion del otro, sino que habia un espacio vacante entre ámbos, es decir, una faja de terreno fiscal, i que habiendo ordenado el decreto que se entreguen unidos ámbos grupos de hijuelas, existia una ilegalidad, por cuanto el Gobierno venia a disponer por un simple decreto de esa faja de tierra, siendo así que las tierras fiscales deben enajenarse en subasta pública.

Esta argumentacion del honorable Diputado descansa en un hecho absolutamente inexacto, i por lo tanto erradas han tenido que ser todas las consecuencias que de él ha deducido.

Basta examinar los planos a que me he referido para comprender que el uno es *continuacion* del otro i que por lo tanto unidas estaban las hijuelas rematadas en junio con las rematadas en diciembre. No tiene valor alguno la alegacion de que en el segundo plano no aparezca la palabra «Rematadas» para referirse a las hijuelas situadas al norte, por cuanto esta es una designacion secundaria que unas veces se hace i otras nó, i por cuanto con igual criterio puede sostenerse que no habia tal faja de terrenos fiscales, desde que en el plano no aparece tampoco la asignacion de «Terrenos fiscales.»

Pero si no basta el criterio de cualquiera persona de buen sentido, ahí está, señor Presidente, la opinion técnica de funcionarios entendidos i competentes.

El injeniero don Teodoro Schmidt, jefe de la Seccion Topográfica, que ha merecido por sus conocimientos i por su rectitud la confianza de muchos gobiernos sucesivos, informando al Ministerio sobre el particular, dice en efecto lo siguiente:

«En contestacion al telegrama de US. de 17 de julio, acompaño el informe pedido sobre terrenos rematados por el señor David Mac-Iver. Segun el plano del remate que acompaño se vé que las hijuelas números 301, 302, 303, 304, 305 i 298 deben ajustarse a las hijuelas al sur del plano de Carahue. Acompaño tambien el plano de Carahue. La parte respec-

tiva del ajuste son las hijuelas números 92, 93 i 94. Tambien aclara el plano que el remate del señor Mac-Iver llega con sus límites sur i oriente hasta el rio Moncul o uno de sus afluentes. El plano del remate, aunque está mal hecho, no impide que se tenga en alto lo que es justicia respecto a estos límites...»

Por otra parte, en esta forma, ha sido hecha la entrega con mucha anterioridad, segun consta de las actas de entrega, cuya lectura omito por haberlas dado ya a conocer el honorable señor Alfonso. De esas actas consta que todas las hijuelas deslindan unas con otras; de ellas consta tambien cuáles son los demas límites de las hijuelas, límites que, como es natural, han debido tomarse como base para la resolucion del decreto.

En esta misma forma han sido hechas tambien las inscripciones, segun aparece de avisos publicados en un periódico de Nueva Imperial, de que la Cámara ha tomado tambien conocimiento.

Ahora bien, hecha la entrega, encontrándose por lo tanto el señor Mac-Iver en posesion de sus hijuelas, quiso, en cumplimiento de una de las obligaciones que impone el remate, proceder a cerrarlas. Pero en esta operacion fué impedido por el mismo injeniero que habia hecho la entrega, con la alegacion de que habia errores en la ubicacion de los planos que se daban a las hijuelas. Segun estos errores, la laguna de Trovolhue, comprendida en las actas de entrega, debia quedar fuera de dichas hijuelas. El señor Mac-Iver presentó entónces al Ministerio su reclamo de fecha 21 de junio de 1895, i el señor Ministro, mi honorable antecesor, que tenia conocimiento cabal del mecanismo a que se sujetan las entregas de terrenos, dió el mismo dia por telégrafo la siguiente órden al Inspector de Tierras:

«Santiago, 21 de junio de 1895.—Inspector Jeneral de Tierras.—Traiguen.—Disponga Ud. la inmediata traslacion a Santiago del injeniero 2.° don Oscar Parodi, ordenándole que se presente cuanto ántes al Departamento.

Ordene Ud. a la vez que el injeniero en jefe de la seccion topográfica, don Teodoro Schmidt, se traslade a Carahue i haga a don David Mac-Iver entrega de todos los terrenos que remató en ese plano el año pasado, conformándose, para la entrega, a los planos que sirvieron para el remate i tomando como base de las mensuras la laguna de Travolhue.—(Firmado).—*Barros Borgoño.*»

Habiendo el Inspector de Tierras hecho algunas observaciones a esta órden, fué ella reiterada en 27 de junio con el siguiente telegrama:

«Santiago, 27 de junio de 1895.—Inspector Jeneral de Tierras i Colonizacion:—Traiguen.

En respuesta a sus telegramas de fecha 25 del actual, reitero a Ud. la órden que le dí el dia 21 para que hiciera trasladarse a Santiago cuanto ántes al injeniero don Oscar Parodi.

Disponga Ud., en consecuencia, su inmediata traslacion a ésta, ordenándole se presente a la brevedad posible al infrascrito.

Si el señor Schmidt se encuentra enfermo puede Ud. decirle que retarde su salida a Carahue hasta el 1.° de julio. (Firmado).—*Barros Borgoño.*»

Mucho hincapié se ha hecho sobre un cróquis, del cual aparece una faja de terreno entre las hijuelas subastadas; pero este cróquis, que ha sido hecho espresamente i con mucha posterioridad, no puede tener valor alguno ante los planos oficiales que, previa la aprobacion del Gobierno, sirvieron de base para el remate.

El asunto siguió tramitándose, i en el estado que aparece el espediente se encontraba en el mes de de agosto, cuando me hice cargo del Ministerio. Por atenciones preferentes de interes público, no me fué posible prestar atencion al reclamo del señor Mac-Iver ni a otros análogos que se encontraban en el Ministerio. Pero, mas tarde, acercándose la clausura del Congreso, que me permitiria ocuparme en esos asuntos, llamé a Santiago al Inspector de Colonizacion i al injeniero señor Schmidt, a fin de estudiar detalladamente todos los antecedentes del reclamo, con el siguiente telegrama:

«Santiago, 2 de setiembre de 1895.—Inspector Jeneral de Tierras: —Traiguen.

Para concluir reclamo Mac-Iver estimo necesario presencia suya i de don Teodoro Schmidt aquí.

En consecuencia, sírvase trasladarse cuanto ántes a Santiago i ordenar al señor Schmidt que haga lo mismo.—(Firmado).—*Matte.*»

Despues de largas conferencias, en que se estudiaron minuciosamente todos los detalles, el señor Schmidt confirmó en absoluto la opinion que ya habia espuesto, i de acuerdo con él i con el jefe de la Seccion de Colonizacion del Ministerio, funcionario de reconocida competencia i versacion, se dictó el decreto impugnado, que manda hacer la entrega en conformidad a los planos i a las especificaciones de las actas de entrega.

Para prever toda eventualidad i resguardar así los derechos del Fisco, se consulta en el decreto el caso de que resulta una mayor cabida, despues de practicarse la remensura que en él se ordena, en cuyo caso se obliga al señor Mac-Iver a pagar el mayor valor, en conformidad a las disposiciones legales citadas en el decreto i que el honorable Diputado por Ovalle ha comentado con toda claridad.

El honorable Diputado por Nacimiento ha sostenido que reclamos de esta naturaleza no son del resorte del Gobierno, sino de los Tribunales de Justicia, i que a ellos deben ser referidos los que los presenten.

Por mi parte, difiero en absoluto de la manera de pensar del honorable Diputado. Si se tratara de derechos controvertidos, si dos o mas particulares pretendieran tener derechos encontrados, tendria razon el honorable Diputado, serian los Tribunales los llamados a resolver.

Pero no sucede otro tanto cuando, como en el caso actual, se trata simplemente del cumplimiento de contratos celebrados entre el Fisco i los particulares. Creo que el Estado, como guardian de los derechos de todos, está mas obligado que cualquiera a respetar i a cumplir honradamente sus propios compromisos.

Puedo asegurar a la Honorable Cámara que el procedimiento sostenido por el señor Risopatron seria el mas cómodo para los Ministros. Si éstos pudieran rechazar *in limine* todo reclamo, disminuirian sin duda considerablemente sus labores, sobre todo por

lo que respecta al Ministerio de Colonizacion, al cual se presentan constantemente una serie de reclamaciones, debidas en gran parte a nuestra imperfecta lejislacion i organizacion de las tierras públicas.

Así evitarian la molestia de estudiar muchos detalles, evitarian tambien muchos ataques inspirados por múltiples móviles.

Pero si este procedimiento es el mas cómodo, no es el mas justo ni el mas conveniente para los intereses del Estado.

Si el Gobierno en casos análogos hubiera de concretarse a entregar el asunto en manos de la justicia, iríamos en contra de los fines que se persiguen con los remates de tierras en el sur. Por una parte, con la espectativa de pleitos i dificultades incesantes, tendria precisamente que depreciarse el valor de las tierras, de suerte que el Estado sacaria mucho ménos provecho de ellas. I, por otra parte, no debemos olvidar que uno de los fines mas importantes de estos remates es el entregar aquellas rejiones al cultivo, el incorporarlas al movimiento industrial del pais i el fomentar así la riqueza nacional.

Con el sistema que se ha propuesto, los hombres de trabajo, que huyen de los pleitos, se alejarian de los remates, i los terrenos irian quedando en manos de litigantes i de especuladores.

Al Ministro puede i debe exijírsele que estudie con detenimiento los antecedentes de los asuntos que se le someten; pero tambien tiene el deber, i el estricto deber, de resolver, i con ese deber cumplí yo en el presente caso.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora, señor Diputado.

El señor MATTE (don Claudio).—He terminado tambien, señor Presidente, la observacion que queria hacer.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la discusion del presupuesto del Interior. Está en primera discusion la partida 33, Direccion Jeneral de Telégrafos.

El señor SECRETARIO.—En esta partida hai las siguientes indicaciones: una del señor Silva Vergara para elevar a 4,000 pesos el sueldo de secretario de la Direccion, i otra del señor Ministro del Interior para intercalar un ítem de 600 pesos para pagar al primer empleado de la oficina telegráfica de Chépica.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida con las indicaciones formuladas.

El señor TOCORNAL.—Hago indicacion para que, despues del ítem 424, se agregue uno nuevo que diga así: «Sueldo de un primer empleado para la oficina de San Ignacio, 600 pesos. Para arriendo de local para la oficina, 120 pesos.»

Cuando llegue la discusion de la partida de Gastos Variables formularé la indicacion respectiva para que consulte la cantidad necesaria para la construccion de la línea telegráfica a San Ignacio.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Debo manifestar a la Honorable Cámara que carezco de datos para apreciar la importancia i el costo que tendria el establecimiento de una línea telegráfica en la localidad a que se ha referido el honorable Diputado de Yungai, pero atendida la pequeña suma que, segun entiendo, costaria el establecimiento de la línea i oficinas respectivas, i la conveniencia que hai en dar el mayor desarrollo posible al servicio telegráfico en las comunas que carecen de él, creo atendible la peticion del honorable Diputado de Yungai i no me opongo a ella.

El señor HERBOSO.—En el presupuesto actual figura un ítem que consulta el sueldo para un primer empleado de la oficina telegráfica de Buin i no figura un ítem análogo para la poblacion de Maipo, que es tan importante como Buin; tiene mas de tres mil habitantes i mucho comercio i carece de oficina de telégrafos.

Me propongo, pues, hacer indicacion en la partida próxima para que se destinen dos o tres mil pesos a la instalacion de la línea telegráfica entre Buin i Maipo, i en esta partida hago indicacion para que se consulte un ítem de 600 pesos para un primer empleado de la oficina de Maipo.

El señor INFANTE.—Apoyo la indicacion que acaba de formular el señor Herboso. Maipo es una poblacion mui importante, es un centro de bastante poblacion i comercio que necesita tener el servicio telegráfico; de manera que con mucho gusto me adhiero a la proposicion del señor Diputado.

El señor PALACIOS.—Las razones en que el honorable Diputado por Yungai ha fundado su peticion respecto de la poblacion de San Ignacio, alcanzan tambien a otra poblacion vecina, la de San Miguel.

San Ignacio se encuentra situada a seis leguas de Búlnes, con la cual se comunica por caminos mui malos que en el invierno son intransitables; de manera que la conveniencia de proporcionarle el servicio telegráfico se impone; pero, tres leguas al oriente de San Ignacio, se encuentra otra poblacion, la de San Miguel, que tiene el mismo número de habitantes i a la cual conviene estender tambien los beneficios de la comunicacion telegráfica.

En consecuencia, amplío la indicacion del honorable Diputado por Yungai, pidiendo que, en caso de ser ella aprobada, se consulten tambien dos ítem, uno de 600 pesos para sueldo de primer empleado i otro de 120 para arriendo de local, con el fin de establecer una oficina de telégrafos en San Miguel.

A su tiempo, i en caso de ser aprobada ésta, haré indicacion para que se consulte un ítem destinado a costear la colocacion de la línea e instalacion de la oficina.

El señor ALFONSO.—Desearia inquirir del señor Ministro del Interior si ha obtenido los datos que pedí en una sesion anterior, respecto de la instalacion de una oficina de telégrafos en Punitaqui.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—En conformidad a los deseos manifestados por el honorable Diputado señor Alfonso, he procurado reunir algunos antecedentes a ese respecto; i como los tengo a la mano, voi a esponerlos a la Cámara.

Hai una solicitud dirijida al Ministerio i firmada por mas de setenta vecinos de Punitaqui, pidiendo que se establezca en aquella localidad una oficina telegráfica. Los firmantes desean que se aproveche la circunstancia de que la línea telegráfica que une el norte con el centro de la República pasa a tres cuadras de la poblacion, lo cual hace mui fácil la instalacion de una oficina; para lo cual ellos están

dispuestos a proporcionar gratuitamente el local, debiendo el Gobierno pagar solamente el empleado necesario.

La Direccion Jeneral de Telégrafos considera aceptable la propuesta de los vecinos de Punitaqui, i estima que una oficina allí establecida puede servir de intermedio de prueba, dada la distancia a que se encuentran las oficinas mas cercanas. Propone, en consecuencia, que se señale a Punitaqui un empleado telefonista con el sueldo de 400 pesos anuales, o un telegrafista con 600.

En cuanto a los demas datos, relativos a la importancia de la localidad, he hecho lo posible por reunir los mas necesarios, i de ellos aparece que la poblacion de la comuna de que es cabecera Punitaqui, compuesta por las subdelegaciones 17, 18, 19 i 20 del departamento de Ovalle, alcanzó el censo pasado a 13,292 habitantes, de los cuales corresponden 1,620 a la poblacion o aldea de Punitaqui, a 6,376, o sea, la mitad del total, a lo que se llama poblacion urbana de ese territorio.

Estos son los antecedentes que tengo respecto del asunto en que me consulta el honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—Doi las gracias al señor Ministro por los datos que Su Señoría se ha servido proporcionar a la Cámara; i por mi parte, encontrándose conformes las opiniones del señor Ministro i de la Direccion Jeneral de Telégrafos sobre la conveniencia pública i la facilidad que habria para establecer una oficina telegráfica sin necesidad de construir una nueva línea en el punto que he señalado, me permito hacer indicacion para que se consulte un ítem de 600 pesos para sueldo de un primer empleado en la oficina de telégrafos de Punitaqui.

El señor SECRETARIO.—¿Dónde se colocaria ese ítem?

El señor ALFONSO.—En el lugar que le corresponda...

El señor Secretario puede saber eso mejor que yo, porque él va leyendo los diversos ítem que corresponden a las diferentes oficinas, las cuales supongo que estarán colocadas con arreglo a un órden determinado.

Este ítem, segun se me indica, podria quedar cerca de Ovalle.

El señor SECRETARIO.—¿Despues de Panulcillo?

El señor ALFONSO.—Perfectamente.

El señor VERDUGO.—Sabe la Cámara la importancia que tiene la provincia de Aconcagua, especialmente en la parte norte, en la cual se encuentra situado el pueblo de Curimon. Hai por ahí 2,000 o 3,000 cuadras perfectamente cultivadas.

Desde los Andes a Curimon puede decirse que es toda una poblacion sola.

Existe oficina de correos en el pueblo de San Estéban. Seria fácil establecer en estos dos pueblos, Curimon i San Estéban, oficina telegráfica, tanto que esas oficinas solo serian de traspaso.

Con 1,000 pesos me parece que podria establecerse una oficina en Curimon i otra en San Estéban. Creo que no es mucho pedir esto para atender a una necesidad que al señor Presidente de la Cámara le consta mas que a nadie.

Hago, pues, indicacion para que se consulte un ítem de 1,000 pesos a fin de establecer oficinas telegráficas en Curimon i en San Felipe.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo observar al señor Diputado que la oficina telegráfica de Curimon existe.

El señor VERDUGO.—Creo que nó, señor Presidente: se mandó crear, pero hasta ahora no se ha creado.

El señor VIDELA (Presidente).—Creo que Su Señoría está en un error.

El señor VERDUGO.—Hemos estado mandando telegramas allá, i no se han recibido.

Pero, desde que el señor Presidente afirma que existe la oficina, reduzco mi indicacion a pedir que se establezca oficina telegráfica en San Estéban.

El señor SECRETARIO.—La oficina de Curimon está consultada en el presupuesto.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Averiguaré lo que haya, i si no se ha creado todavía, haré que se crée esta oficina en Curimon. No habria para qué pedir un nuevo ítem, desde que ya existe en el proyecto.

El señor VERDUGO.—Creo que la oficina telegráfica podria establecerse anexa al correo; se disminuiria así el gasto necesario para hacer esta obra, que es mui importante.

El señor VAZQUEZ.—Voi a llamar la atencion de la Cámara i del Gobierno hácia la necesidad de establecer una oficina telegráfica en el pueblo de Quilleco, en la provincia de Biobio.

Quilleco es un pueblo de cierta importancia. Actualmente se construye un ferrocarril que se llama estratéjico, que pasa por Antuco i por el pueblo de Quilleco.

Me parece que esta oficina telegráfica que yo propongo habia sido propuesta tambien por el señor Ministro, pero el Honorable Senado no la aceptó.

Como digo, Quilleco es un pueblo de alguna importancia, no solo por ser cabecera de una comuna i tener bastante poblacion, sino tambien por los importantes establecimientos de elaboracion de maderas que en él existen.

La Municipalidad de esa comuna da, ademas, la casa para que funcione la oficina; i la instalacion de ella no costaria mas de 400 pesos.

Los habitantes de Quilleco miran los alambres del telégrafo que pasan por el pueblo i no pueden gozar de sus beneficios.

Rogaria, pues, al señor Ministro que, si no tiene inconveniente, me apoyase en este pedido, i a la Cámara, que lo aprobase.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Efectivamente, en el Honorable Senado tuve oportunidad de pedir la creacion de esta oficina telegráfica en Quilleco, así como tambien las de Chépica i Mostazal. Las tres me parecen justificadas. Sin embargo, el Honorable Senado las rechazó.

La creacion de una oficina en Quilleco creo que no impondrá gasto alguno casi, puesto que va a pasar por ahí mismo el ferrocarril, que tiene línea telegráfica.

Siendo, por otra parte, Quilleco un lugar de alguna importancia, i teniendo la facilidad de que la comuna da á la casa para la oficina; resulta que esta creacion,

que yo considero mui útil, va a imponer solo, como ántes dije, un desembolso mui pequeño.

Pienso yo, que, tratándose de esta clase de oficinas, la Cámara debe ser larga en sus concesiones.

Por eso, no tengo inconveniente en manifestar mi opinion favorable a la indicacion del señor Diputado.

I aun creo que seria conveniente que reprodujera aquí la misma indicacion que hice en el Honorable Senado para que se crearan oficinas telegráficas en Chépica i el Mostazal.

El señor HERBOSO.—Al hacer denantes mi indicacion para consultar un ítem despues del 279, a fin de establecer oficina telegráfica en Maipo, olvidé proponer un ítem para arriendo de local de esa oficina. Hago indicacion para que, en seguida del ítem que he propuesto, se consulte otro de ciento ochenta pesos (creo que esta suma será bastante) para arriendo de local de la oficina de Maipo.

El señor SILVA CRUZ.—En el presupuesto del año que acaba de espirar, se consultó, a indicacion del Diputado que habla, cierta suma para establecer una oficina telegráfica en el pueblo de Santa Bárbara, departamento de Laja.

Tengo noticias (no sé si son perfectamente exactas) de que no se ha establecido aun esa oficina; i veo que el mismo ítem figura en el proyecto actual de presupuestos.

Desearia saber del señor Ministro del Interior si se ha establecido ya o si se está estableciendo esa oficina, en cumplimiento de la lei de presupuestos.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Efectivamente, en el proyecto actual se consultaba un ítem para la creacion de la oficina a que se ha referido el señor Diputado; pero ese ítem, como puede verse en la partida siguiente, ha sido suprimido, porque la oficina alcanzó a establecerse con los fondos del presupuesto de 1895. I segun las noticias que tengo, la oficina debe quedar entregada i en condiciones de servicio, hoi o mañana.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Voi a permitirme hacer indicacion para que se agregue a la partida que se discute un ítem de mil seiscientos pesos para establecer una oficina telegráfica en la Estrella, lugar del departamento de San Fernando.

Es un punto de bastante importancia comercial i mui poblado, cabecera de una comuna i tiene parroquia propia. Hai, ademas, la facilidad de que la línea de San Fernando al puerto de Matanzas pasa mui cerca, a tres o cuatro kilómetros de distancia; de manera que seria mui fácil estenderla hasta este punto.

Abona todavía esta peticion el hecho de que la autoridad administrativa de la provincia haya solicitado en varias ocasiones la construccion de esta línea.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Rogaria al señor Diputado que dividiese su indicacion en dos partes, proponiendo un ítem en esta partida para el arrendamiento de local i pago de empleado, reservándose el derecho de proponer a su tiempo otra para la construccion de la línea a que se ha referido.

Por lo demas, yo creo que existe en la comuna de la Estrella la necesidad de establecer una línea telegráfica. Es una poblacion de siete a ocho mil habitantes i de bastante importancia comercial.

El señor TOCORNAL.—Apoyo, por mi parte, la indicacion del señor Palacios para prolongar la línea telegráfica hasta San Miguel, distante solo tres leguas de San Ignacio. Ambas son poblaciones de importancia en que se hace sentir la necesidad del servicio telegráfico.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Vista la insinuacion del señor Ministro, hago indicacion para que se agregue a esta partida un ítem de seiscientos pesos para el pago de un primer empleado, reservándome para hacer en la partida siguiente indicacion para la creacion de la oficina.

El señor PRIETO (don Manuel A).—La partida en discusion empieza con dos ítem, que dicen: «Oficina de Tocopilla, sueldo de un primer empleado, mil doscientos pesos; sueldo de un segundo empleado, mil pesos.»

Desde diez años atras, en que se fijaron los sueldos de estos empleados, el trabajo de esta oficina puede decirse que se ha multiplicado, de manera que esta remuneracion ha llegado a ser hoi verdaderamente mezquina.

Hago indicacion para que los sueldos de estos empleados se igualen al de la oficina de traspaso de Taltal, es decir, que se aumenten a mil ochocientos i a mil doscientos pesos, respectivamente. Espero ser en este caso mas feliz que en el aumento que pedí en los sueldos de los empleados de la administracion de Correos.

Debo hacer notar a mis colegas el hecho de que la oficina de Tocopilla produjo al Estado en 1894 la cantidad de siete mil pesos i en 1895 cerca de diez mil, lo que no se ve en ninguna otra oficina telegráfica del pais.

Al pedir, pues, este pequeño aumento de sueldo creo hacer un acto de justicia, que tambien haria la Cámara aprobándolo.

Hago indicacion, en consecuencia, para que los ítem a que me he referido queden en esta forma:

Item 47.—Mil ochocientos pesos.

Item 48.—Mil doscientos pesos.

Item 49.—Mil pesos.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Debo hacer notar al honorable Diputado que estos ítem fueron aumentados ya en el Senado: el 1.° a 1,500 pesos; el 2.° a 1,200 pesos, como lo desea Su Señoría; i el 3.° imputa la creacion de un nuevo empleado.

El señor PRIETO (don Manuel Antonio).—No sabia que estos sueldos habian sido aumentados en el Senado; pero, en vista de ello, reduzco mi indicacion a pedir el aumento del primer empleado de 1,500 a 1,800 pesos, i el del tercero a 1,000 pesos.

El señor PALACIOS.—Como no he tenido tiempo de imponerme detalladamente del proyecto de presupuesto, desearia que el señor Ministro del Interior me dijera si en esta partida se consulta algun ítem para las oficinas telegráficas de Antuco, Trupan i Doñigüe. Son poblaciones sumamente alejadas en que se hace sentir la imperiosa necesidad del telégrafo para poder comunicarse con las poblaciones vecinas i el resto del pais.

He recibido solicitudes de los vecinos de estas localidades en que me piden haga indicacion en el Congreso para la construccion de estas líneas, ofre-

ciendo ellos, por su parte, contribuir con los postes a la ejecucion del trabajo.

Desearia me diera este dato el señor Ministro para saber si debo o no hacer indicacion.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—En el Senado se aprobó un ítem para la construccion de una línea a Antuco; pero respecto de las otras poblaciones a que se ha referido el señor Diputado, no hai indicacion alguna.

El señor SILVA VERGARA.—El ítem 2 de esta partida consulta el sueldo del secretario de la Direccion Jeneral de Telégrafos. Yo habia dado en la sesion anterior algunas razones que justificaban el aumento del sueldo de este funcionario a cuatro mil pesos.

Desde la llegada del nuevo director, señor Presidente, este servicio ha aumentado considerablemente en importancia; de manera que se puede decir que hoi se encuentra a la altura en que está en los paises mas adelantados del orbe. Como es natural, el secretario de la Direccion ha debido redoblar tambien sus atenciones, sin que su remuneracion haya esperimen tado el mas pequeño aumento.

Por otra parte, los inspectores de líneas i oficinas, que son empleados inferiores, perciben tres mil pesos de sueldo, i no es natural que tengan la misma remuneracion que el secretario, empleado de mayor categoría, de mayor responsabilidad i de mayor trabajo, i sostengo la indicacion que he formulado para que a este empleado se le consulte el mismo sueldo que tiene en el presupuesto del Gobierno.

Despues de las observaciones que he tenido el honor de hacer, no dudo que la Cámara tendrá a bien aprobar mi indicacion.

El señor PLEITEADO.—Por mi parte, señor Presidente, me opongo a la indicacion formulada por el señor Diputado de Curepto, porque Su Señoría no ha dado razon alguna atendible, i en realidad no existen, en favor de la idea de aumentar el sueldo del secretario de la Direccion, idea que no fué aceptada por la Comision ni por el Senado.

En cuanto a la observacion que hacia el mismo señor Diputado relativa a que el secretario es empleado superior a los inspectores de la línea, siento no estar de acuerdo con Su Señoría.

Las funciones de los inspectores i las del secretario son distintas, pero de aquí no puede Su Señoría deducir que los primeros sean subalternos del segun do. Para desempeñar las funciones correspondientes a los primeros se necesita ciertos conocimientos i preparacion especial que no necesita tener el secretario, circunstancia que mui particularmente debe tomarse en cuenta.

Se dice aquí que el Secretario es el segundo empleado de la Direccion. Esto significa que el Secretario está obligado en todo caso a reemplazar al Director, lo cual envuelve una grave irregularidad, porque ese empleado no pasa de ser un escribiente de la Direccion.

Esta irregularidad se evidencia haciendo comparacion entre el Secretario, empleado nuevo i falto de conocimientos técnicos, i los inspectores, individuos encanecidos en el servicio. Hai inspectores que tienen 26 años de servicios, i a empleados como éstos se pretende subordinarlos al Secretario, que, como he dicho, no tiene conocimiento alguno en materia de Telégrafos.

No encuentro razon que justifique ese aumento de sueldo. Es nuevo esto de que el Secretario reemplace al Director; son los inspectores los que deben reemplazar a este empleado.

A este respecto debemos recordar que el honorable señor Recabárren, siendo Ministro del Interior, fué interrogado sobre este particular i declaró que eran los inspectores los llamados a subrogar al Director.

Por otra parte, aunque me sea doloroso, debo hacer presente a la Honorable Cámara que no estimo de igual modo que el honorable Diputado de Talca la conducta funcionaria del Secretario de la Direccion Jeneral de Telégrafos. Para el honorable señor Silva Vergara ese empleado es un empleado modelo; yo tengo antecedentes para asegurar que este calificativo no corresponde a la realidad de los hechos.

Yo me opongo, pues, decididamente al aumento de sueldo pedido por el honorable Diputado de Talca, i ruego a la Cámara que suprima la frase esplicativa que acompaña al ítem segundo del proyecto, i que dice que el Secretario es el segundo empleado de la Direccion. Dejemos al Gobierno que resuelva este punto; él sabrá si el Secretario o los inspectores deben subrogar al Director.

Debo tambien llamar la atencion del señor Ministro hácia un hecho que se me ha denunciado, i es el de que en algunas partes se emplean las líneas telegráficas para teléfonos particulares. Como el punto no carece de gravedad, desearia saber qué noticias tiene el señor Ministro al respecto.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Diré pocas palabras en cuanto a la manera de adquirir los artículos para el servicio de Telégrafos. Esta adquisicion sigue invariablemente lo estatuido por las prescripciones del Reglamento de 1889, o 90, que establece el sistema de propuestas públicas i el consiguiente decreto aprobatorio del Gobierno.

En cuanto a que se cumpla nas prescripciones del Reglamento, es indudable que por lo jeneral se cumplen. Posible es que en algun caso hayan podido desobedecerse, i yo prometo al honorable Diputado que indagaré lo que hubiere sobre el particular.

Por lo que respecta a las líneas telegráficas empleadas en líneas telefónicas, no sé que el hecho exista. Sé únicamente que una línea de Valparaiso a Lagunas, que estaba en desuso o que no prestaba servicio alguno, fué dada a los vecinos para que instalaran un teléfono con la obligacion de mantenerla en perfecta conservacion. Creo que en esto no hai perjuicio ni mal alguno. Con relacion a la frase esplicativa del ítem segundo, que ha pedido se suprima el honorable Diputado de Imperial, debo recordar que ella no forma parte de la lei de presupuestos. Esa frase es tan solo una cita o aclaracion para facilitar la discusion, pero de ninguna manera tiene el alcance que Su Señoría le atribuye.

Es posible que en caso de ausencia del Director se nombre como reemplazante al Secretario. La razon de esto estará en que los inspectores, que apénas son dos, andan por lo jeneral fuera de Santiago, i no seria posible, siendo tan escasos, sacarlos de sus funciones para radicarlos en la Direccion Jeneral

Ocurre en este caso lo mismo que en casi todas las oficinas públicas, donde el secretario que, por el carácter de sus funciones, es el que en mejores condiciones se encuentra para entrar a reemplazar al jefe de ella en las ocasiones en que este funcionario falta, sin que esto signifique en manera alguna preeminencia sobre los demas empleados de la misma oficina que sean de igual o superior categoría.

Por lo demas, creo de mi deber declarar aquí que los servicios que presta este empleado son numerosos e importantes. Cumple, a mi juicio, perfectamente sus deberes, i la circunstancia de ser el director una persona mui competente en el ramo de telégrafos pero estranjero, por lo cual no posee perfectamente nuestro idioma, ha dado mayor importancia al puesto de secretario, el que es desempeñado con verdadera competencia.

He creido de mi deber dar estas esplicaciones para que la Cámara resuelva esta cuestion con entero conocimiente de causa.

El señor ALFONSO.—Para formarme un juicio definitivo sobre este punto, desearia que el señor Ministro nos dijera si el aumento que se propone es o no debido en justicia i equidad.

¿Incide en justicia, a juicio del señor Ministro este aumento? Como yo no conozco personalmente la importancia de las funciones de este cargo ni la forma i manera en que él es desempeñado, estoi dispuesto a deferir a la opinion del señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Dije ayer que habia procurado investigar cuáles habian sido las razones que habian obrado en el ánimo de mi honorable antecesor en el Ministerio para aumentar el sueldo de este empleado.

Entiendo que estas razones han sido las siguientes: Cuando en el año 92 se aumentó el sueldo a los empleados de telégrafos, no se introdujo modificacion alguna en el que corresponde al secretario, talvez porque, como hacia poco tiempo que el actual secretario estaba desempeñando este destino, no se encontraba perfectamente al corriente de todas las atenciones de su cargo.

Ademas, en este mismo año se creó una segunda plaza de inspector de telégrafos, de manera que las atenciones que pesaban ántes sobre un solo empleado hoi se encuentran divididas entre dos.

El secretario desempeña, como he dicho, perfectamente su puesto. He visto algunos trabajos suyos, como notas, oficios, informes, etc., i pueden considerarse, a mi juicio, como bien hechos.

Habiendo prestado ya servicios de importancia i encontrándose preparado para el desempeño de su cargo, se ha creido que se podia hacer en esta época un aumento que no se quiso hacer el año de 1892. Yo creo, en consecuencia, que habia justicia en colocarlo en una situacion mas o ménos igual a la de los inspectores. La Cámara resolverá de todos modos si el aumento se hace a 4,000 pesos o bien se le dan los mismos 3,600 pesos que tiene el inspector señor Astete.

El señor PLEITEADO.—El señor Astete tiene veintiseis años de buenos servicios i este secretario ha servido solo tres años.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Es efectivo que el señor Astete ha hecho paso a paso su carrera.

El señor PLEITEADO.—Rogaria al señor Ministro que tuviera la bondad de decirme si el secretario, cuando reemplaza al Director, goza del sueldo que corresponde a este puesto o si percibe solo la renumeracion de secretario.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—No podria decirlo de una manera segura; pero me parece que debe seguirse la regla establecida en todos los casos en que una persona reemplaza a otra, esto es, asignarle el mismo sueldo del reemplazado.

El señor PLEITEADO.—Preguntaba este dato al señor Ministro para aclarar la dificultad en que nos encontramos empeñados. Para Su Señoría el aumento que se propone es conveniente; pero yo, a pesar de todo, continúo creyendo que esto no es aceptable, como tampoco considero aceptable que se dé una renumeracion igual o mayor a este empleado que la que tienen otros empleados que han prestado durante muchos años sus servicios en forma absolutamente satisfactoria.

El señor Ministro del Interior, esplicando las razones que existen para que el secretario éntre a reemplazar al director, nos decia que esto era lo mas natural, por cuanto no era posible que lo hicieran los inspectores, porque tenianque salir éstos de Santiago cada vez que las atenciones de sus cargos así lo exijian.

No me parece que ésta puede ser una consideracion decisiva a este respecto. Lo natural seria que entraran a reemplazar aquellas personas que tienen un conocimiento mas completo de este servicio tan importante. Ahora, si se hace necesario que uno de los inspectores salga de Santiago por las atenciones de este mismo servicio, podria mandarse a desempeñar esta comision a otro empleado, i así en nada se perjudicaria la marcha correcta de este ramo de la administracion pública, porque quedaria al frente de la Direccion Jeneral de Telégrafos una persona competente i no un jóven abogado que es posible que sepa mucho en leyes pero que no tiene los conocimientos técnicos que el caso requiere como indispensables.

El señor Ministro nos ha dicho que por su parte no pide que se fije en 4,000 pesos el sueldo del secretario del Director de Telégrafos i que bien podia aceptarse la cantidad de 3,600 pesos, que es el sueldo de uno de los inspectores. Debo hacer presente al señor Ministro i a la Cámara que el secretario es un empleado nuevo, de ahora tres años solamente, i que el inspector señor Astete tiene veintiseis años de servicios, a cuyo título ha llegado a obtener aquel sueldo, una de cuyas partes se le dá como gratificacion por su dilatada labor.

No habria, pues, justicia en equiparar al secretario con los inspectores. Por tanto, insisto en que se mantenga el sueldo de tres mil pesos que consultaba el presupuesto del año último.

El señor SILVA VERGARA.—Yo no he venido, por no creerlo necesario, a abogar por la persona que desempeña el puesto de secretario; me he limitado a manifestar la naturaleza, laboriosidad e importancia de ese puesto.

Por otra parte, nadie ha probado que el señor

secretario no esté a la altura de su empleo, ni que no cumpla con sus deberes. No hai, por lo tanto, razon para que se le imponga un castigo disimulado, manteniendo su sueldo en las condiciones inaceptables de hoi.

El señor TOCORNAL.—Me parece que sin exijir el mantenimiento del ítem del presupuesto, podria hacerse una rebaja para conciliar las opiniones, i esto me parece que se conseguiria, sin lastimar la justicia, fijando en 3,600 pesos el sueldo del secretario.

El señor MEEKS.—Deseaba hacer presente al honorable señor Ministro del Interior la necesidad que tienen los vecinos de Limache de que se restablezca la oficina que allí habia, i que es indispensable para atender los intereses mercantiles de muchos comerciantes residentes en estos lugares.

Ademas, todos sabemos que durante la época del verano acuden allí muchas personas a pasar la temporada, i que tambien se ven privadas de los beneficios que les proporcionarán el establecimiento de estas líneas para comunicarse con los pueblos del norte, como Iquique, Copiapó, Coquimbo, etc. Actualmente no existe allí mas línea que la del ferrocarril, de que el público no puede disponer. Si el Gobierno tuviera a bien prestar oido a estas justas exijencias, se habria satisfecho una necesidad manifiesta i fácilde remediar a poca costa.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—La oficina de Limache, a que Su Señoría se ha referido, está consultada en los actuales presupuestos.

El señor MEEKS.—Pero aun no se han establecido.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Precisamente por eso es que ahora se consulta el gasto, segun se ve en la pájina 105.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

La primera indicacion es la del honorable Diputado por Curepto, para elevar a 4,000 pesos el sueldo del secretario de la Direccion de Telégrafos.

El señor SILVA VERGARA.—Yo no insisto en mi indicacion, señor Presidente, i acepto la del honorable Diputado por Yungai.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tendrá por retirada la indicacion del honorable Diputado por Curepto.

Retirada.

En votacion la indicacion del honorable Diputado por Yungai.

Puesta en votacion la indicacion del señor Tocornal, fué desechada por 25 votos contra 19.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Prieto, para aumentar a 1,800 pesos el sueldo del primer empleado de Tocopilla.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es de 20 votos por la afirmativa i 22 por la negativa.

El señor VIDELA (Presidente).—Rechazada la indicacion. En votacion la otra indicacion del mismo honorable Diputado para elevar a 1,000 pesos el ítem 49, sueldo del segundo empleado de Tocopilla.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es de 17 votos por la afirmativa i 25 por la negativa.

La indicacion del señor Alfonso para agregar un ítem en esta forma: «Oficina de Punitaqui, sueldo del primer empleado, 600 pesos», *fué aprobada por 28 votos contra 14.*

La del señor Verdugo para agregar dos ítem en esta forma: «Oficina de San Estéban, 600 pesos. Arriendo de local para la oficina, 120 pesos», *fué aprobada por 26 votos contra 16.*

La del señor Herboso para agregar dos ítem en esta forma: «Oficina de Maipo, sueldo del primer empleado, 600 pesos. Arriendo de local para la oficina, 180 pesos», *fué aprobada por 28 contra 14.*

La del señor Errázuriz (don Javier) para agregar un ítem en esta forma: «Oficina de la Estrella, sueldo del primer empleado, 600 pesos», *fué aprobada por por 27 votos contra 15.*

La del señor Ministro del Interior para agregar un ítem en esta forma: «Oficina de Quilleco, sueldo del primer empleado, 600 pesos», *fué aprobada por 39 votos contra 3.*

La del señor Tocornal para agregar dos ítem en esta forma: «Oficina de San Ignacio, sueldo del primer empleado, 600 pesos. Arriendo de local para la oficina, 120 pesos», *fué desechada por 22 votos contra 20.*

La del señor Palacios, subsidiaria, en el caso de que fuera aprobada la del señor Tocornal para agregar un ítem en esta forma: «Oficina de San Miguel, sueldo del primer empleado, 600 pesos», *se dió por retirada a peticion de su autor.*

La del señor Ministro del Interior para agregar un ítem en esta forma: «Oficina de Quilleco, sueldo del primer empleado, 600 pesos», *fué aprobada por 40 votos contra 2.*

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida 34, telégrafos, gastos variables.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Propongo que se destine una suma igual a las anteriores para instalar la oficina de Chépica, puesto que ya se ha acordado lo necesario para sueldo del empleado.

El señor HERBOSO.—Yo pediria que se consultara una cantidad de 1,800 pesos para construccion de la línea entre Buin i Maipo.

El señor VERDUGO.—Yo creo que lo mas correcto i eficaz es que se acuerde una suma calculada para la instalacion de todas estas oficinas de nueva creacion, porque nada vale el acordar el sueldo del empleado que ha de servirlas si no pueden establecerse por falta de fondos. Me parece que seria mas propio que esta indicacion la hiciera el señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Me parece justa la observacion del honorable Diputado i propongo con dicho objeto la cantidad de 5,000 pesos.

El señor VIDELA (Presidente).—Si los honorables Diputados que han formulado indicaciones análogas las retiran, se daria por aceptada en su reemplazo la del señor Ministro, si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara.

Acordado.

Si hubiera asentimiento unánime, podria prolongarse la sesion por un cuarto de hora para fijar los asuntos que deberán tratarse el lúnes.

El señor Ministro del Interior desea que se continúe con los presupuestos.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Yo haria indicacion para que se suprimieran las sesiones de los lúnes, mártes i miércoles.

El señor SILVA CRUZ.—Se podrian aumentar las horas de trabajo, destinando una hora solamente para los incidentes, i siendo la órden del dia, seria de tres a seis de la tarde. De este modo pueden suprimirse las sesiones de los lúnes i mártes.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Mejor es dejar las cosas tal cual se encuentran.

El señor SILVA CRUZ.—Yo solo he indicado una idea para el caso que haya asentimiento unánime; si no lo hai, pido que se mantenga la tabla.

El señor SECRETARIO.—La tabla para el lúnes está formada, en primer lugar, por el proyecto sobre inscripciones electorales; en segundo, por el que modifica la lei electoral; en tercero, por el que reforma la lei de imprenta; i en cuarto, por el que crea inspectores sanitarios.

El señor VIDELA (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.